

Diámetro del contador en mm	Euros
Hasta 15	33,20
Hasta 20	55,40
Hasta 25	82,40
Hasta 30	99,65
Hasta 40	143,90
Hasta 50	188,15
Hasta 65	254,65
Hasta 80	321,05
Hasta 100	409,65
Hasta 150	631,05

Cuando se solicite agua para obras se abonará la cuota de contratación que corresponda según los milímetros del contador que se vaya a instalar para este consumo. Finalizada la obra el abonado está obligado a dar de baja dicho contador y a solicitar el alta por el número de viviendas y/o locales construidas, siendo requisito indispensable la presentación de la licencia de primera ocupación, liquidándose la cuota de contratación que corresponda por cada una de las viviendas y/o locales.

En el supuesto de no presentar la baja del contador de obras una vez finalizada esta se procederá al corte del suministro de agua para obras.

#### V) FIANZAS

##### a) Abastecimiento domiciliario:

CALIBRE CONTADOR	FIANZAS
D	X7,35 €
mm	Euros (€)
13	95,75
15	110,55
20	147,40
25	184,20
30	221,10
40	294,75
50	368,40
65	478,90
80	589,40
100	736,85
150	1.105,30

##### b) Industria o comercios, excepto hoteles:

CALIBRE CONTADOR	FIANZAS
D	
mm.	8,55, 9,60 y 18,45 €/s.c
20	171,90
25	245,60
30	294,70
40	736,85
50	921,05
65	1.197,40
80	1.473,70
100	1.842,15
150	2.763,25

##### c) Hoteles:

Por cada 3 habitaciones o fracción la fianza será:

CALIBRE CONTADOR	FIANZAS	N.º HABITAC/3
D	X 7,35 €	N
mm		
20	147,40	147,40 n
25	184,20	184,20 n
30	221,05	221,05 n
40	294,75	294,75 n
50	368,40	368,40 n
65	478,90	478,90 n
80	589,40	589,40 n
100	736,85	736,85 n
150	1.105,30	1.105,30 n

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN-MATRÍCULA Y CUOTA MENSUAL POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, CURSOS EN GENERAL, CUOTA MATRÍCULA DEL ESTUDIO DE PINTURA INFANTIL Y ALQUILER DE AULAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO TIPO DE CURSOS Y ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE LA APLICACIÓN DE ESTA TASA

El artículo 5.º queda redactado de la siguiente forma:

##### Artículo 5.º Cuota tributaria

La cuota de esta tasa será la siguiente:

##### A) Escuela Municipal de Música

1. Por inscripción o matrícula . . . . . 24,90 € asignatura año
2. Por cuota mensual de asistencia a clase . . . . . 8,45 € asignatura/mes

##### Cursos en general

1. Por alumno/hora . . . . . 1,95 €

(La cantidad que aparece es genérica y tope más bajo, si bien, se cobrará siempre la cuota hora/alumno hasta cubrir el 80 por cien del coste total del curso, excepto los impartidos íntegramente por el Área de Cultura).

##### Estudio de Pintura Infantil

1. Por inscripción o matrícula . . . . . 12,40 €/año

##### Alquiler de aulas

1. Aula con piano para prácticas . . . . . 2,40 €/hora
2. Utilización de aula para cursos . . . . . 8,20 €/hora

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

El artículo 5, apartado 2 y el apartado 3, en lo referente a las tarifas de los abonos quedan redactados de la siguiente forma:

##### 2. Las tarifas a abonar serán las siguientes:

##### 2. A) Utilización de instalaciones

		NO ABONADOS	ABONADOS
1	Pistas Polideportivas al Aire Libre (1 hora)		
1.1	Con Energía	14,80	11,60
1.2	Sin Energía	11,40	8,10
1.3	Pabellón Cubierto Sierra Almijara (Gastos Mantenim.)	22,95	19,70
1.4	Pista Voley Playa	11,25	8,10
2	Pistas de Tenis		
2.1	Por 1 hora adultos (con energía), máx. 4 personas	5,35	3,50
2.2	Por 1 hora adultos (sin energía), máx. 4 personas	3,75	2,45
2.3	Por 1 hora menores (con energía), máx. 4 personas	3,20	2,10
2.4	Por 1 hora menores (sin energía), máx. 4 personas	1,60	1,05

		NO ABONADOS	ABONADOS
3	Campos de Fútbol		
3.1	Césped Natural o Artificial Fútbol 11 (1 hora)	150,00	77,70
3.2	Césped Natural o Artificial Fútbol 7 (1 hora)	100,00	46,65
3.3	Energía Eléctrica 1 hora (Entrenamiento, 20 focos)	30,15	30,15
3.4	Energía Eléctrica 1 hora (Competición, 40 focos)	61,45	61,45
3.5	Uso Normal (1 o 2 días)	150,00	77,65
3.6	Uso Medio (3 días)	200,00	116,55
3.7	Uso Intensivo (+3 días)	250,00	155,30
4	Pistas de Atletismo		
4.1	Pista Atletismo Junior (Individual)	2,85	1,75
4.2	Pista At. Junior Ind. + carrera en césped en laterales	4,90	3,50
4.3	Pista At. Junior Ind. + lanzamientos en césped	7,35	5,25
4.4	Pista At. Junior Ind. + carrera en césped en interior	13,05	8,65
4.5	Pista Atl. Senior (Individual) (25% Desc. locales y convenios)	4,55	3,50
4.6	Pista At. Senior Ind. + carrera en césped en laterales	7,35	5,25
4.7	Pista At. Senior Ind. + lanzamientos en césped	10,45	7,00
4.8	Pista At. Senior Ind. + carrera en césped en interior	15,65	10,45
4.9	Pista Atletismo Bono Anual	212,10	212,10
	A las tarifas de los apartados 3 y 4, se aplicará un descuento del 25% para los equipos locales y convenios.		

## 2. B) Actividades deportivas municipales

### MENORES

		NO ABONADOS	ABONADOS
1	Escuelas Deportivas		
1.1	Cuota Anual Escuelas Municipales excepto Fútbol	–	32,65
1.2	Cuota Trimestral Jugador Federado E. M. de Fútbol	–	27,20
2	Cursillos		
2.1	Cursillos Natación, tenis, gim. manten., etc. (Cuota Mens.)	13,70	10,45
2.2	Cuota anual Cursillos Tenis Invierno	58,70	40,70
2.3	Cursillos Patinaje (Cuota mensual)	21,75	17,40
2.4	Cursillos tenis perfeccionamiento (Cuota mensual)	30,00	30,00

### ADULTOS

		NO ABONADOS	ABONADOS
3	Cursillos		
3.1	Cursillos Natación, tenis, gim. de mant. (cuota mensual)	21,75	17,40
3.2	Cuota anual Cursillos Tenis Invierno	148,55	115,95
3.3	Aquagym Pisc. Polid. 1h./semana (cuota mensual)	10,00	8,00
3.4	Aquagym Pisc. Polid. 2h./semana (cuota mensual)	17,00	15,00
3.5	Aquagym Pisc. Polid. 3h./semana (cuota mensual)	22,00	20,00
3.6	Gimn. Mantenimiento 1h./semana (cuota mensual)	10,00	8,00
3.7	Gimn. Mantenimiento 2h./semana (cuota mensual)	16,00	12,00
3.8	Gimn. Mantenimiento 3h./semana (cuota mensual)	20,00	16,00
4	Gimnasio Municipal		
4.1	Gimnasio Ciudad Deportiva (cuota mensual)	21,75	17,40
4.2	Gimnasio Individual (por sesión)	2,85	1,75
4.3	Gimnasio Bono Anual Reducción 25% equipos locales y convenios	207,60	207,60
5	Petanca		
5.1	Petanca (Individual, por sesión)	2,30	1,20
6	Inscripciones en Ligas Locales y Pruebas Populares		
6.1	Inscripción Senior Individual-Torneo Balonm. y Voleibol	3,45	2,30
6.2	Inscripción Senior Individual-Torneo Balonc. y F. Sala	5,80	4,65

		NO ABONADOS	ABONADOS
6.3	Inscripción Senior Individual-Torneo Fútbol	12,00	12,00
6.4	Inscripciones en Pruebas Populares	–	2,10
7	En Alquiler de Campo de Fútbol		
7.1	Equipos Locales y convenio		–25% descuento

## 2. C) Instalaciones y actividades en piscina climatizada y pabellón cubierto

### PABELLÓN CUBIERTO

	SIN LUZ	CON LUZ
Pista central entrenamientos 1 hora	15,00	20,00
Pista central competición 1 hora	35,00	40,00
Pistas transversales 1 hora	10,00	12,00
Pista badminton 1 hora	4,00	5,00

A las tarifas anteriores para entrenamientos, competición y pistas transversales, se les aplicará una reducción del 25% para equipos locales y convenios.

### TENIS DE MESA

	NO ABONADOS	ABONADOS
Tenis de Mesa-1hora/mesa	3,00	2,00

### PISTAS PADEL

	NO ABONADOS	ABONADOS
Pista padel 1 hora	4,00	3,00
Alumbrado pistas padel 1 hora	2,00	2,00

### PISCINA CUBIERTA

	NO ABONADOS	ABONADOS
Cursillos de Natación para adultos 3 días/semana	32,65	26,15
Cursillos de Natación para adultos 2 días/semana	28,30	19,50
Cursillos de Natación para niños 3 días/semana (6 a 15 años)	29,35	25,00
Cursillos de Natación para niños 2 días/semana (6 a 15 años)	26,15	21,75
Natación Nado Libre 1 hora	3,60	2,75
Bono de Nado Libre Ticket 10 usos (caducidad 3 meses)	27,20	21,75
Bono de Nado Libre Ticket 20 usos (caducidad 5 meses)	43,50	38,10
Bono de Nado Libre Ticket 30 usos (caducidad 6 meses)	56,55	48,90
Aquagym 3 días/semana	24,00	22,00
Aquagym 2 días/semana	19,00	17,00
Aquagym 1 día/semana	12,00	10,00
Natación para embarazadas 3 días/semana	32,65	26,15
Natación para embarazadas 2 días/semana	28,30	20,65
Alquiler calle	36,00	36,00
Asesoramiento terapéutico-Exploración	20,55	20,55
Examen clínico con reserva de calle	30,00	30,00
Asociaciones Locales Discapacitados	GRATIS	
Natación para Bebes (0–2 años ) 3 días/semana	29,35	25,00

	NO ABONADOS	ABONADOS
Natación para Bebes (0-2 años) 2 días/semana	26,15	19,55
Natación para Peques (3-5 años ) 3 días/semana	29,35	25,00
Natación para Peques (3-5 años) 2 días/semana	26,15	19,55
Natación para mayores de 65 años 3 días/semana	26,15	19,55
Natación para mayores de 65 años 2/días/semana	19,55	13,10
Escuela de natación (cuota mensual)	21,75	16,30
Actividad Acuática Terapéutica 3 días/semana	65,30	48,90
Actividad Acuática Terapéutica 2 días/semana	59,80	43,50

## OTRAS SALAS

	NO ABONADOS	ABONADOS
Alquiler de taquillas un mes (Estadio, Pabellón y Piscina Climatizada)	8,00	5,00
Circuito SPA persona/hora	10,00	7,00
Bono SPA Ticket 10 horas	90,00	60,00
Gimnasio Pabellón Cubierto (cuota mensual)	26,15	21,75
Gimnasio Pabellón Cubierto (por hora)	3,30	2,10
Material para la práctica de actividades acuáticas (gorros, toallas, tapones oídos, gafas, bolsas cubre zapatos ...)	Precios según mercado	

## BONO COMBINADO

	NO ABONADOS	ABONADOS
(Gimnasio+Piscina Cubierta+SPA) sesión	12,00	9,00

## ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA

	NO ABONADOS	ABONADOS
Servicio de Masaje	22,85	19,55

A efectos de aplicación de estas tarifas se considera adulto a toda aquella persona que tenga 16 años o más.

Las tarifas son irreducibles, salvo lo previsto en esta ordenanza.

Por consideraciones de interés deportivo y/o social municipal se podrán aplicar bonificaciones especiales sobre las tarifas anteriores, a propuesta del Consejo Municipal de Deportes, y previo acuerdo del órgano competente.

Igualmente, podrán aplicarse bonificaciones especiales, a propuesta del Consejo Municipal de Deportes y previo acuerdo del órgano competente, sobre las utilidades o reservas de instalaciones efectuadas por deportistas y clubes de especial relevancia, tanto nacionales como extranjeros, por razones de índole promocional de las instalaciones deportivas municipales.

## 3. Abonos

Pagar el abono anual cuyas tarifas son:

Individual (hasta 17 años)	17,40 €/anual
Individual (de 18 hasta 24 años)	27,20 €/anual
Individual (de 25 hasta 65 años)	33,75 €/anual
Jubilado individual + de 65 años)	17,40 €/anual
Familiar (hasta 2 hijos)	53,30 €/anual
Familia numerosa	33,75 €/anual
Discapacitado (65% o más)	17,40 €/anual

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PANELES O CUALQUIER OTRO TIPO DE SOPORTE, VALLAS PUBLICITARIAS Y MÁQUINAS RECREATIVAS O EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS

El anexo I a esta ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

## ANEXO I

Primero. *Tarifa*

La tarifa es anual e irreducible, es decir, que se deberá pagar por todo el año con independencia del número de días por los que se realice la ocupación.

La tarifa será fijada atendiendo a la superficie ocupada por el aprovechamiento expresado en metros cuadrados o fracción y a la categoría de la calle, entendiéndose que cada máquina recreativa o expendedora de productos o servicios ocupa tres metros cuadrados como mínimo.

#### OCUPACIONES DE LA VÍA PÚBLICA CON PANELES O CUALQUIER OTRO TIPO DE SOPORTE Y MÁQUINAS RECREATIVAS

Las tarifas son las siguientes:

Calles categoría especial, por cada m <sup>2</sup> o fracción, al año	98,90 €
Calles de 1.ª categoría, por cada m <sup>2</sup> o fracción, al año	73,95 €
Calles de 2.ª categoría, por cada m <sup>2</sup> o fracción, al año	61,70 €

#### OCUPACIONES DE LA VÍA PÚBLICA CON MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, DE BEBIDAS REFRESCANTES O SIMILARES ESTÉN APOYADAS EN EL SUELO O ADOSADAS A LA PARED

La tarifa por las ocupaciones a que se refiere este epígrafe será de 637,40 € por máquina o similar al año.

#### OCUPACIONES DEL DOMINIO PÚBLICO CON VALLAS PUBLICITARIAS

La tarifa por las ocupaciones a las que se refiere este epígrafe será de 144,30 €, por cada metro cuadrado o fracción, al año.

La presente tasa es independiente y compatible con el resto que se exijan por ocupación de la vía pública y por ocupación del vuelo público.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN LA ZONA RECREATIVA “EL PINARILLO-FUENTE DEL ESPARTO”

Se modifica el anexo que queda con la siguiente redacción:

## ANEXO

## Tarifas

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza, será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

#### POR LA UTILIZACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA “EL PINARILLO-FUENTE DEL ESPARTO”

a) Por cada persona y día	0,85 €
b) Por cada vehículo y día	1,65 €
c) Por cada tienda y día	4,10 €
d) Utilización de cada refugio. Por cada día	16,50 €

2. El abono de la tarifa fijada anteriormente da derecho sólo y exclusivamente a la utilización de la zona de acampada, sin que se tenga derecho a prestación por parte del Ayuntamiento de ningún otro servicio de carácter complementario.